

Incorpora la recarga eléctrica a la infraestructura urbana.

Dos puntos de carga que pueden instalarse en farolas o postes compatibles para optimizar el espacio en la vía pública y reducir significativamente la instalación.

SOPORTE
Farola o poste
Infraestructura urbana existente

EQUIPO
OSHTIA VIAL
Cargador integrado en el poste

RESULTADO
Recarga simultánea
Dos vehículos · balanceo opcional

2 × 22 kW
44 kW totales

Medición homologada
MID

MENNEKES Tipo II
Dos conectores · recarga simultánea

OCPP 1.6
Gestión interoperable

TPV integrado
Tarjeta de crédito o débito y contactless

Optimiza el espacio
Puede compartir el espacio con una farola



INSTALACIÓN ELÉCTRICA (TÍPICA).

DISTANCIA AL CUADRO AC	CABLE SECCIÓN	CABLE DIÁMETRO	POTENCIA	DIÁMETRO CANALIZACIÓN
40 m	5 × 16 mm ²	25 mm	44 kW	90 mm

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

 2 × 22 kW 44 kW de potencia total	 Dos puntos de carga Conectores MENNEKES Tipo II	 LED perimetral El aro luminoso informa del estado	 TPV integrado Tarjeta de crédito o débito y contactless	 Balanceo dinámico Reparto interno de la potencia disponible. No obligatorio.
 Medición MID Registro homologado para facturación	 OCPP 1.6 Gestión remota interoperable	 4G, Wi-Fi y Ethernet Conectividad integrada	 Telemetría Supervisión remota del equipo	 Bluetooth (BLE) Configuración y puesta en servicio
 Actualización remota Software actualizable mediante OTA	 Acero galvanizado pintado	 Protección IK10 Resistencia frente a impactos	 Interior IP54 Protección frente a polvo y salpicaduras	 Zócalo desmontable Acceso a la caja de registro de la farola

NORMATIVAS Y CERTIFICACIONES.

El cargador cumple las siguientes normativas:
 IEC 61851-1:2017 · IEC 61851-21-2:2018 · IEC 62196-1:2014 · IEC 62196-2:2016
 Directiva 2014/35/UE (LVD) · Directiva 2011/65/UE (RoHS)



Las especificaciones pueden variar sin previo aviso. OSHTIA se reserva el derecho de modificar este producto en cualquier momento.

Menos obra civil.

VIAL puede utilizar farolas, postes, registros y canalizaciones existentes para la instalación del punto de recarga.

*Sujeto a la aprobación del ayuntamiento correspondiente.